



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0174- DE 2014

(10 ABR 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS PERMISOS PARA LA INSTALACION DE PANTALLAS LED EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las previstas en la Ley 140 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias

CONSIDERANDO:

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política establecieron como deber del Estado la protección del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, la imposición de sanciones legales y la exigencia de reparar los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993 consagró entre los principios generales ambientales, la protección del paisaje, por ser patrimonio común y atribuyó a las autoridades ambientales las funciones de otorgar permisos y autorizaciones para el desarrollo de actividades, que puedan afectar el medio ambiente, e imponer y ejecutar a prevención las medidas de Policía y las sanciones previstas en caso de violación a las normas de protección ambiental y exigir la reparación de los perjuicios causados.

Que es deber de la administración Municipal, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Pasto, en consonancia con los derechos a la comunicación, la protección del paisaje, al medio ambiente sano y la protección del espacio público, con el fin de cumplir con su función de dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales, atendiendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con las disposiciones anteriormente mencionadas.

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993 determina que es competencia de los municipios, dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.

Que la Ley 140 de 1994, es la norma especial en materia de publicidad exterior visual en el territorio nacional, expedida con el objeto de procurar la descontaminación visual y del paisaje, la protección del espacio público y la integridad del ambiente, la seguridad vial y la simplificación de trámites administrativos.

Que el paisaje es un recurso natural renovable que debe ser protegido, y como tal, la autoridad ambiental cuenta con las herramientas de evaluación, vigilancia y control de que trata la Ley 99 de 1993.

Que por decreto 0361 del 28 de Junio de 2005 la administración municipal reglamentó la publicidad visual en su jurisdicción.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0174- DE 2014

(10 ABR 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS PERMISOS PARA LA INSTALACION DE PANTALLAS LED EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

Que mediante decreto 0608 del 4 de septiembre de 2013, se adicionó un párrafo al artículo 5 título "vallas" numeral primero del decreto 0361 de 2005 en el sentido de que se autorizó la ubicación de pantallas LED en un determinado circuito de la ciudad de Pasto.

Que las pantallas Led por su alto impacto lumínico y visual, se hace necesario suspender los permisos para la instalación de esta clase de pantallas, hasta tanto el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial regule lo pertinente,

Que mediante Decreto Na. 0173 del 9 de abril de 2014, se encargó al Doctor **RODRIGO YEPES SEVILLA**, Secretario de Hacienda, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto.

En mérito a lo expuesto, el Alcalde de Pasto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Suspender los permisos para la instalación de nuevas pantallas Led, en la jurisdicción del Municipio de Pasto, hasta tanto el nuevo plan de ordenamiento territorial regule lo pertinente.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 ABR 2014


RODRIGO YEPES SEVILLA
Alcalde de Pasto (E)


Proyectó **WILDER CALDERON MORILLO**
Asesor Oficina Jurídica